

EL SUBJUNTIVO EN LA APODOSIS IRREAL

ALEXANDRE VEIGA

Universidad de Santiago de Compostela

INTRODUCCIÓN

Es habitual hallar en los estudios de sintaxis latina las combinaciones formales *si haberem, darem y si habuissent, dedissem* clasificadas dentro del tradicional grupo de «condiciones irreal» y opuestas nocionalmente entre sí de acuerdo con un criterio temporal. En las gramáticas españolas es igualmente frecuente hallar los esquemas *si tuviera ~ tuviese, daría ~ diera* y sus correspondientes con formas compuestas como representantes del referido grupo de condicionales. Menos frecuente, en cambio, es la mención en español de la posibilidad de formas propiamente subjuntivas (*cantara ~ -se, hubiera ~ -se cantado*) en las apódosis de este tipo de oraciones, posibilidad fácilmente ilustrable con ejemplos como este del *Quijote* que recogió la Academia en su *Gramática* de 1931:

pues a fe que si me conociese, que me ayunase.

Las condicionales irreal castellanicas ofrecen, pues, frente a las clásicas la particularidad de admitir la doble posibilidad modal indicativo/subjuntivo en sus apódosis. Este hecho obedece sin más a una importante diferencia estructural entre los sistemas verbales latino clásico y español moderno: en aquel no existe más que un modo «irreal», en cuya expresión hallamos dos formas del tradicional subjuntivo (*amarem, amauissem*), en sus descendientes románicos, en cambio, la integración en el núcleo del sistema de los resultados de la perifrasis bajolatina *cantare habebam (> cantaría)* ha determinado que el rasgo modal [irreal] no sea exclusivamente combinable con el contenido propio del *subjuntivo*, sino también con el *indicativo*¹.

Así, en castellano actual la oposición modal indicativo/subjuntivo, que podemos observar entre la pareja de ejemplos

los amigos que en estos momentos me *están* escuchando
los amigos que en estos momentos me *estén* escuchando

¹ Cfr. lo que expusimos en Veiga (1984, § 2.3) sobre la reorganización modal en la evolución del sistema clásico al sistema gallego.

manifestando su diferencia nocional en un matiz de conocimiento concreto/-conocimiento no concreto de los amigos mencionados, es la misma oposición que el uso de otras formas verbales —*cantaría* y *cantara*~*-se*, si ejemplificamos en el mismo enfoque temporal (*presente*)— expresa en combinación con un nuevo rasgo modal marcado, [+irreal], cuya realización concreta extrema es la negación implícita del proceso representado por el verbo:

los amigos que en estos momentos me *estarían* escuchando [= no me *están* escuchando]
 los amigos que en estos momentos me *estuvieran*~*-sen* escuchando
 [= no me *están* escuchando],

o enfocando el mismo hecho desde la perspectiva contraria, la oposición [\pm irrealidad] que observamos plasmada entre formas indicativas en parejas de ejemplos como

en estos momentos *estoy* encantado en la playa
 en estos momentos *estaría* encantado en la playa [= no *estoy*]

es la misma que entre formas subjuntivas apreciamos entre

ojalá tus primos *estén* en casa
 ojalá tus primos *estuvieran*~*-sen* en casa [= no *están*].

Creemos, pues, en la existencia de oposiciones modales, comprobables por conmutación en igualdad de circunstancias temporales, entre los que de acuerdo con la teoría verbal de Rojo (1974) son los *usos rectos* —modalmente no marcados excepto con referencia a la oposición indicativo/subjuntivo— y los *usos dislocados*, que añaden algún nuevo contenido modal marcado.

Frente a la posibilidad de entrecruzamiento de las oposiciones modales indicativo/subjuntivo e irreal/no irreal en una lengua como el castellano, tal como acabamos de comprobar, el latín clásico no podía plasmar la oposición de contenidos expresada por la alternancia formal indicativo/subjuntivo en combinación con el rasgo modal [+irreal]; de ahí que las formas del *modus irrealis* pudiesen contextualmente expresar matices de contenido modal que respecto de la oposición indicativo/subjuntivo correspondiesen a uno u otro término de la misma, y de ahí también que, en consecuencia, las formas irreal latinas hallen su traducción al castellano actual en ocasiones mediante las formas indicativas irreal y otras veces mediante las subjuntivas irreal². Ya que el *modus irrealis* latino configuraba en su sistema un contenido modal que el castellano, como otros romances, presenta funcionalmente desdoblado con arreglo a la actuación de la oposición indicativo/subjuntivo, es inexacta por insuficiente la consideración habitual de que a esquemas clásicos del tipo *si*

² Cfr. la traducción habitual de las apódosis del tipo «*si haberem, darem*» con ejemplos del tipo «*ne poposcisses*», «*utinam ueniret*» (ejemplos que recogemos de Mariner, 1957, 453).

haberem, darem, si habuissem, dedissem corresponden principalmente en castellano actual esquemas del tipo *si tuviera* ~ *-se, daría, si hubiera* ~ *-se tenido, habría dado*, pues desde el punto de vista funcional tan continuadores de aquellos esquemas son los que presentan indicativo irreal en la apódosis como los que ofrecen formas subjuntivas irreales.

Pero a las construcciones condicionales con subjuntivo irreal en la apódosis, de documentación porcentualmente minoritaria, se ha concedido un interés menor que a aquellas de apódosis indicativa. La observación del conjunto de hechos referentes a la oposición modal indicativo/subjuntivo en apódosis irreales partiendo de la perspectiva del español actual nos lleva al planteamiento de tres cuestiones directamente relacionadas con la diacronía del sistema verbal: *a)* las apariciones en apódosis de las formas en *-ra* con valor indicativo irreal, *b)* las apariciones en apódosis de las formas en *-se* con valor indicativo irreal, *c)* la necesidad o no de condicionamientos externos para la aparición de formas verbales propiamente subjuntivas en las apódosis irreales.

A) *Formas en -ra como indicativo irreal*

Como es bien conocido, la forma en *-ra* del tradicional «imperfecto de subjuntivo» procede históricamente de una forma indicativa latina, el pluscuamperfecto *amaueram*, y en su valor etimológico de pluscuamperfecto de indicativo se mantuvo en castellano hasta el siglo xv (cfr. Wright, 1932). Junto a este empleo, desde los orígenes de la lengua esta forma aparece en usos modales de irrealidad, valor este ya documentado en latín (cfr., por ejemplo, Togeby, 1966, si bien los posibles ejemplos irreales de *amaueram* han de ser observados con cautela).

De este segundo empleo como indicativo irreal el castellano peninsular moderno conserva algunos restos para la forma simple *cantara* y un amplísimo uso de la compuesta correspondiente *hubiera cantado*, lo que nos sitúa ante un caso de desequilibrio en el uso de una forma simple y su compuesta.

La forma simple *cantara* funciona actualmente en el español peninsular como indicativo irreal tan sólo con tres verbos determinados, los verbos modales *poder, deber* y *querer*, caso en que actúa como alomorfo de *cantaría* y es sustituible, además, por *cantaba*, lo que nos coloca ante una situación de triple alomorfismo. Es el conocidísimo uso de *-ra* en ejemplos como:

Pudiera (~ *podría* ~ *podía*) ser como tú dices
Debieras (~ *deberías* ~ *debías*) estudiar más
Quisiera (*querría* ~ *quería*) pedirte un favor,

al que habría que añadir su aparición en algunas construcciones fijas arcaizantes del tipo «más te *valiera*...», «mejor te *fuera*...», «otro gallos nos *cantara* si...». En unos y otros casos la forma en *-ra* no admite la sustitución por la forma correspondiente en *-se*, hecho que evidencia su carácter indicativo, herencia de anteriores estados de lengua. Fuera de las frases hechas y los tres verbos indicados el empleo de *cantara* por *cantaría* se ha reducido en español peninsular a arcaísmo literario (por ejemplo: «yo no sé qué te *diera* por un beso», G. A. Bécquer, *Rimas*, 23).

La profusión de estos empleos indicativos irreales de *cantara* en apódosis condicionales durante los Siglos de Oro ha determinado que con frecuencia los gramáticos incluyan esta forma como alternativa a *cantaría* en las mencionadas apódosis. Pero esta equivalencia *cantara* ~ en apódosis es hoy día puro arcaísmo³ en la Península; en palabras de Gili Gaya (1943, § 135), «Frasas como *si fuera o fuese conveniente lo dijera* se sienten hoy como afectadas; lo más frecuente es *diría*». Es preciso, pues, mirar con precaución menciones de pretendidos «subjuntivos» en apódosis irreales que no son sino empleos indicativos de la forma *cantara*⁴, empleos que el castellano conoció desde sus orígenes y que, consecuentemente, ofreció *cantara* en las épocas en que funcionaba como forma exclusivamente indicativa, con anterioridad a su migración al subjuntivo y equiparación con *cantase*⁵.

Frente a la decadencia en el uso de *cantara* como indicativo irreal es sorprendente la validez que posee en castellano actual la forma compuesta correspondiente, *hubiera cantado*, como representación del mencionado contenido modal en determinados enfoques temporales de *anterioridad primaria* (= anterioridad a algún punto de referencia). En efecto, frente al patente arcaísmo del ejemplo de Gili Gaya arriba citado:

si fuera ~-se conveniente, lo *dijera*,

la utilización en ambos miembros de la condicional de la forma compuesta es absolutamente aceptable en español peninsular moderno:

si hubiera ~-se sido conveniente, lo *hubiera dicho*,

punto este señalado por Bejarano (1962, §3); más aún, *hubiera cantado* es más corrientemente utilizado que *habría cantado* en estos casos⁶, y, por supuesto,

³ A excepción, claro está, de aquellas apódosis que empleen uno de los tres verbos modales mencionados.

⁴ Es fácil encontrar estos empleos de *cantara* considerados como subjuntivos en autores «de la vieja escuela», entre los que, por otra parte, tampoco es inusual la inclusión de *cantaría* en el subjuntivo. Menéndez Pidal (1908) reproduce tres ejemplos para ilustrar su afirmación de que cuando una apódosis condicional «enuncia el hecho como dudoso», presenta ambos miembros en subjuntivo, pero de los tres solamente uno ofrece realmente una apódosis subjuntiva («que si non la quebrantás, que non gela *abriese* nadi», *Cid*, 34 —lectura que no coincide con la que el mismo autor reconstruye en su edición crítica del texto, volumen III de la obra citada, «que non gela *abriessen* por nada»—), mientras que en los otros dos las formas en apódosis son, respectivamente, *cantaría* y *cantara*, esta última en empleo indicativo irreal («sys pudiessen yr, *fer lo yer*», *Cid*, 1250; «si [ellos] le viessen, non *escaparæ*», *Cid*, 2774) (1908, § 157.5), y en otro lugar (1908, § 165.2) repite la consideración de subjuntivo para este empleo irreal de *-ra*. Hanssen (1913, § 592) habla de «subjuntivo irreal» para hacer referencia a usos irreales de *cantaría* y *cantara*.

⁵ Un ejemplo como «Más le *valiera* no haberlo hecho» es incomprensiblemente incluido por Bull (1960, 103) como muestra de *-ra* subjuntivo, pese a la evidencia de la sustitución posible por *valdría* y no, en cambio, por *valiese*.

⁶ Cfr. Mariner (1971, 218, nota 1). Según el cómputo realizado por Spaulding (1929) en textos de diez autores de lengua castellana, *hubiera cantado* apareció como mucho más